



**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2.023.

En la villa de Chimeneas, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de enero de dos mil veinte y tres, previa citación en legal forma, con expresión de los asuntos incluidos en el Orden del Día, se reunieron en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde, D. Miguel Pérez Izquierdo, los siguientes Concejales: D. Francisco Javier Martínez Romero, D. Antonio José Molina Pérez, Pedro Salvatierra Garcés, D. Bernardo Piñeiro Arellano, Dña. María Ascensión Molina Caballero, Dña. María Jesús Sánchez Revelles y D. José Manuel Caballero Ávila y D. Antonio Sánchez Fernández.

Ausencias: No hay.

Actuó de Secretario el que lo es de esta Corporación D. Antonio Espínola Rodríguez.

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. Alcalde y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la misma, se abordaron los siguientes asuntos constitutivos del orden del día, adoptándose, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 22-12-2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 22-12-2022 quedando aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

2.- DECRETOS Y COMUNICACIONES.

EN DECRETOS, el Pleno conoció de los siguientes:

-Resolución nº 2022-0218, de 23 de diciembre de 2022, por la que se acuerda aprobar la certificación número 2 y FINAL de la obra “**ACTUACIÓN DE REMODELACIÓN VESTUARIOS POLIDEPORTIVO DE CHIMENEAS**” (GRANADA). Documento reformado”, por importe, IVA incluido, de CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (14.175,15 euros), ordenando el pago con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos: **342-632.01 Actuación financiada al 100% por el Ayuntamiento**. Inversiones aplicación de superávit del ejercicio 2020, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 30-09-2021.

Empresa adjudicataria del contrato: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AREMAR S.C.

-Resolución nº 2022-0219, de 23 de diciembre de 2022, por el que se adjudica el contrato menor a BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L. de suministro de **de partidas de transporte, extendido y compactado de MEZCLA BITUMINOSA. 675 m2 y con 5 cm de espesor en Chimeneas y 322 m2 en Castillo Tajarja. Obra del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA, Expedientes de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 18061221C01**. por un importe IVA, haciendo de **12.063,70 €**; con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-609.02

-Resolución nº 2022-0220, de 28 de diciembre de 2022, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2022-0221, de 29 de diciembre de 2022, de convocatoria a Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 30 de diciembre de 2022.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

-Resolución nº 2022-0222, de 30 de diciembre de 2022, por el que se adjudica el contrato menor a **HORMIESTAMP S.L.** del servicio de trabajos de pavimentación de hormigón impreso de 729 metros cuadrados en bulevar de carretera GR 3402. Obra del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA, Expedientes de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 18061221C01. por un importe IVA, haciendo de 9.702,99 €; con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-609.02

-Resolución nº 2022-0223, de 30 de diciembre de 2022, Asunto: APROBANDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Expediente Nº: 13/2022. (1/TC 13/2022)

Asunto: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de la misma Área de Gasto o que afecten a Altas o Bajas de Crédito de Personal

Visto el informe de Secretaría de sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

El total de altas de crédito es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto y **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/TC 13/2022 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS

| Aplicación Presupuestaria A.G. Econ. | | Descripción | Euros |
|--------------------------------------|--------|---|-----------------|
| 312 | 160.02 | Cuotas sociales limpiadoras consultorios | 150,00 |
| 323 | 221.00 | Consumo eléctrico colegios | 720,00 |
| 334 | 226.09 | Actividades culturales | 1.300,00 |
| 920 | 213.00 | Reparación maquinaria | 1.000,00 |
| 920 | 222.00 | Servicio de telecomunicaciones | 2.400,00 |
| 929 | 221.99 | Otros suministros | 900,00 |
| 932 | 227.08 | Servicio de recaudación a favor de la entidad | 745,27 |
| | | TOTAL, GASTOS | 7.215,27 |





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITOS.

| Aplicación Presupuestaria A.G. Econ. | | Descripción | Euros |
|--|---------|--|-----------------|
| 341 | 160. 05 | Cuotas sociales monitor deportes | 150,00 |
| 342 | 221.00 | Consumo eléctrico Casa Consistorial | 2.020,00 |
| 920 | 226.04 | Jurídicos, notarias | 4.300,00 |
| 920 | 230.00 | Indemnización miembros tribunal de selección | 745,27 |
| TOTAL, GASTOS | | | 7.215,27 |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

-Resolución nº 2022-0224, de 30 de diciembre de 2022, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio desde otro municipio) a cuatro personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2023-0001, de 09 de enero de 2023, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2023-0002, de 09 de enero de 2023, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2023-0003, de 09 de enero de 2023, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2023-0004, de 11 de enero de 2023, por el que se adjudica el contrato menor a **H.M. GRANADA. S.L.** para el servicio de **ALQUILER DE DUMPER HORMIGONERA M.Z 750 HT 4X4** durante 31 días para las **Obra del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022. ORDINARIO** en Chimeneas y Castillo Tajarja y alquiler de **RODILLO BOMAC 3000 kg** durante 22 días. **Expediente de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 180612221C01.** por un importe IVA incluido de **2.842,57 €**; con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-609.02

-Resolución nº 2023-0005, de 11 de enero de 2023, por la que se adjudica el contrato menor a **PEJODAVE, S.L.**, el servicio de trabajos de instalación y desmontaje de 14 arcos de Navidad en Chimeneas y Castillo Tajarja, **Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe IVA incluido de 6.437,20 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226.09.**

-Resolución nº 2023-0006, de 11 de enero de 2023, por el que se adjudica el contrato menor a **PEJODAVE, S.L.** el servicio de trabajos de electricidad por averías en alumbrado público en varias calles y trabajos de fontanería en edificios municipales en Chimeneas y Castillo Tajarja, **incluido el material de reposición.** Importe Iva incluido, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 920-210.00 (6.903,05 €), y a la 1522-212.00 (1.314,06 €).





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

-Resolución nº 2023-0007, de 16 de enero de 2023, de convocatoria a Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 17 de enero de 2023.

-Resolución nº 2023-0008, de 16 de enero de 2023, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2023-0009, de 16 de enero de 2023, por el que se adjudica el contrato menor a **CONSTRUCCIONES ARIDEXA S.L.** de partidas de suministro de materiales de construcción (121 m3. de hormigón HA25 B12). Obra del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022. ORDINARIO en Chimeneas y Castillo Tajarja. Expediente de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 18061221C01, por un importe IVA, haciendo de **9.077,42 €**; con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-609.02

-Resolución nº 2023-0010, de 17 de enero de 2023, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio desde otro municipio) a dos personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2023-0011, de 18 de enero de 2023, por el que se adjudica el contrato menor a **AGRICOLA Y EXCAVACIONES VICENTE S.L** el suministro de materiales de construcción (2 PALET DE CEMENTO -128 SACOS-, 13 BAÑERAS DE ZAHORRA, 5 BAÑERAS DE ARENA FINA, 1 CONTENEDOR DE ARENA FINA, 2 CAMIONES DE ZAHORRA Y 1 CONTENEDOR DE ESCOMBRO A VERTEDERO. Obra del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA. Expedientes de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 1806121BC/01. Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe IVA, haciendo de **6.099,37 €**; con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-609.02.

-Resolución nº 2023-0012, de 18 de enero de 2023, por el que se adjudica el contrato menor a **AGRICOLA Y EXCAVACIONES VICENTE S.L** el servicio de 106 horas con máquina retroexcavadora y horas 8 de camión y un camión de escombros a vertedero. Obra del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA, Expedientes de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 18061221C01. Obra que se ejecuta por administración. El mismo servicio en otras actuaciones municipales de retroexcavadora (4 horas) y bañera de arena fina. Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe IVA, haciendo de **5.374,82 €**; con cargo a la aplicación presupuestarias 1532-609.02 (4.922,28 euros). 920-210.00 (452,54 euros).

-Resolución nº 2023-0013, de 20 de enero de 2023, de convocatoria a pleno ordinario para el día 26 de enero de 2023

-Resolución nº 2023-0014, de 20 de enero de 2023, de convocatoria a Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 26 de enero de 2023

-Resolución nº 2023-0015, de 20 de enero de 2023, por el que se adjudica el contrato menor a **FACTOR DEPORTE S.L.** el servicio **EL SERVICIO DE UN MONITOR/A DEPORTIVO** desde el 20 de enero al 4 de junio de 2023:

Horarios: 16 horas semanales repartidas de lunes a sábado, de la siguiente forma:

- lunes de 18:00 a 20:00 horas. 2 h
- miércoles de 18:00 a 20:00 horas. 2 h
- jueves de 17:00 a 18:30 horas. 1,5 h
- viernes de 15:30 a 20:30 horas. 5h
- sábado de 9:00 a 15:30 horas. 6,5 h

*El cómputo total semanal será de 16 h.

COSTE mensual total: 1.142,00 € más 21 % de IVA.

Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe IVA, haciendo de **6.246,34 €**; con cargo a la aplicación presupuestarias 929-226.99.





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

-Resolución nº 2023-0016, de 26 de enero de 2023, por el que se acuerda adjudica: el contrato menor a D. JOSÉ MANUEL ORTEGA ORTIZ, el servicio de redacción de Memorias valoradas y dirección técnica de obras **de dos actuaciones de inversión financiadas al 100 % por el Ayuntamiento con cargo al superávit presupuestario de 2021, acordadas por el Pleno Municipal en sesión de 27-10-2022, con el siguiente detalle:**

| ejercicio | Aplicación presup. | Denominación | IMPORTE | IVA | TOTAL |
|----------------|--------------------|--|-----------------|---------------|-----------------|
| 2023 | 164-619.03 | Actuación de reparación en camino vecinal de Castillo Tajarja a el Turro | 800,00 | 168,00 | 968,00 |
| 2023 | 1532-619.05 | Obras de reparación de acerados varios en Chimeneas | 1.400,00 | 294,00 | 1.694,00 |
| TOTALES | | | 2.200,00 | 462,00 | 2.662,00 |

3.- DAR CUENTA AL PLENO.

A.- DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: 4º TRIMESTRE DE 2.022.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, por Secretaría-intervención se ha dado cumplimiento con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **CUARTO trimestre de 2022** en tiempo y forma.

De lo que los Señores concejales se dan por enterados.

B.- DEL ENVÍO DE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 4º TRIMESTRE DE 2.022.

Por el secretario-interventor se da cuenta del contenido del Período Medio de Pago **CUARTO trimestre ejercicio 2.022.**

El secretario-Interventor señala que ha queda cumplida la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda los datos económicos reconocidos en facturas y cumplimiento del periodo medio de pago y de morosidad que son los siguientes:

- a. Ratio de operaciones pagadas: 0,53 días.
- b. Importe pagos realizados: 173.876,33 €.
- c. Ratio de operaciones pendientes de pago: 0,00 días.
- d. Importe pagos pendientes: 5.099,69 €.
- e. Periodo medio de pago de la entidad: 0,53 días.
- f. PMP: 0,51

PMP Global:
Importe pagos realizados: 173.876,33 €
Importe pagos pendientes: 5.099,69 €
PMP: 0,51

De lo que los Señores concejales se dan por enterados.





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

4.- PACTO DE LAS ALCALDÍAS-EUROPA. COMPROMISO, PARTICIPACIÓN, ACCIÓN Y TRABAJO EN RED PARA UNA EUROPA MÁS JUSTA Y CON NEUTRALIDAD CLIMÁTICA.

Considerando que la Comisión Europea puso en marcha el Pacto Europeo de los Alcaldes para el Clima y la Energía en 2008 con el objetivo de implicar y apoyar a los alcaldes en la consecución de los objetivos energéticos y climáticos para 2020 (reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20 % respecto de los niveles de 1990, 20 % de la energía procedente de fuentes renovables y 20 % de eficiencia energética). Con su nueva visión, el Pacto de los Alcaldes se ajusta al objetivo de la UE de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 55 % de aquí a 2030 y convertirse en el primer continente climáticamente neutro antes de 2050.

Visto que El Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía es una alianza global de ciudades y gobiernos locales voluntariamente comprometidos con la lucha al cambio climático, reduciendo sus impactos inevitables y facilitando el acceso a energía sostenible y asequible para todos

En consecuencia, visto el documento, por unanimidad de sus nueve miembros presta conformidad al Pacto de las Alcaldías-Europa asumiendo los compromisos, participación, acción, y trabajo en red, facultando al alcalde D. Miguel Pérez Izquierdo para la firme del mencionado documento, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Pacto de las Alcaldías- Europa

Acción por una Europa más justa y con neutralidad climática

*Nosotros, los alcaldes y alcaldesas de toda Europa declaramos **augmentar nuestras ambiciones climáticas y comprometernos a actuar** a la velocidad que demanda la ciencia, en un esfuerzo conjunto por mantener el aumento de las temperaturas mundiales por debajo de 1,5°C, la máxima ambición del Acuerdo de París.*

*Desde hace años las ciudades están convirtiendo **los retos climáticos y medioambientales en oportunidades. Ha llegado la hora de convertirlos en la máxima prioridad a nivel global.***

Como firmantes del Pacto de las Alcaldías - Europa, nos comprometemos a llevar a todos en este viaje. Asegurando que nuestras políticas y programas no dejen atrás ningún lugar ni ninguna persona.

*La transición hacia una Europa climáticamente neutral influirá en todos los aspectos de nuestras sociedades. Como líderes locales, debemos tener una mirada atenta sobre estos impactos, garantizando la equidad y la inclusión. **Solo podemos concebir una transición que sea justa, inclusiva y respetuosa con los ciudadanos del mundo y con los recursos de nuestro planeta.***

***Nuestra visión para el 2050, es que todos vivamos en ciudades descarbonizadas y resilientes con acceso a energía asequible, segura y sostenible.** Como parte del movimiento del Pacto de las Alcaldías - Europa, continuaremos (1) reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero en nuestro territorio, (2) aumentando la resiliencia, preparándonos para los impactos adversos del cambio climático y (3) respondiendo a la pobreza energética como una acción clave para garantizar una transición justa.*

Somos plenamente conscientes de que todos los Estados miembros de la UE, regiones y ciudades se encuentran en distintas etapas de su transición y de que cada uno contará con sus propios recursos para responder a las ambiciones establecidas en el Acuerdo de París. Reconocemos de nuevo nuestra responsabilidad colectiva en la respuesta a la crisis climática. Los numerosos retos exigen una fuerte respuesta política a todos los niveles de gobierno. El Pacto de las Alcaldías - Europa es, ante todo, un movimiento de alcaldes y alcaldesas comprometidos que comparten soluciones locales y se inspiran unos a otros para hacer realidad su visión.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Nos comprometemos a aportar nuestra contribución emprendiendo las acciones que se indican a continuación:

1. **NOS COMPROMETEMOS** a marcar objetivos a medio y a largo plazo congruentes con los objetivos de la UE y al menos tan ambiciosos como nuestros objetivos nacionales. Nuestro propósito es alcanzar la neutralidad climática para 2050. Teniendo en cuenta la actual emergencia climática, la acción contra el cambio climático será nuestra prioridad y así se lo comunicaremos a nuestros ciudadanos.
2. **INVOLUCRANDO** a la ciudadanía, las empresas y todos los niveles de gobierno en la implantación de esta visión y en la transformación de nuestros sistemas sociales y económicos. Pretendemos desarrollar un pacto local contra el cambio climático incluyendo todos los actores que nos ayudarán a alcanzar tales objetivos.
3. **ACTUAREMOS**, ahora y juntos, para progresar y acelerar la transición necesaria. Desarrollaremos e implantaremos un plan de acción para alcanzar nuestros objetivos, e informaremos sobre él en los plazos establecidos. Nuestros planes incluirán disposiciones sobre cómo mitigar el cambio climático y adaptarnos a él, manteniendo la inclusión.
4. **CREANDO REDES** con los compañeros alcaldes y líderes locales, en Europa y más allá, para obtener inspiración unos de otros. Animándolos a unirse al movimiento del Pacto Global **las Alcaldías** de las Alcaldías, dondequiera que estén en el mundo, para que abracen estos objetivos y la visión descrita en los mismos.

Nosotros, los firmantes del Pacto de las Alcaldías - Europa, afirmamos que podemos dar hoy los pasos (**Compromiso, Participación, Acción, Trabajo en red**) para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Juntos trabajaremos para hacer realidad nuestra visión.

Contamos con el apoyo de nuestros gobiernos nacionales y de las instituciones europeas, que nos proporcionarán recursos políticos, técnicos y económicos que responden al nivel de nuestras ambiciones.”

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente la portavoz del Grupo Popular, Dña. María Ascensión Molina, formula las siguientes preguntas y/o ruegos de forma oral:

1. ¿Se ha terminado el PFEA 2021?

El alcalde contesta que si se han terminado.

En la réplica la portavoz del PP manifiesta que ya está bien, porque desde el mes de mayo en los plenos ha ido preguntado e insistiendo. Y tuvo hasta que venir la Delegada Provincial de la Junta de Andalucía a visitar las obras.

2. En relación al coste de los materiales de ese PFEA-2021; de las facturas aprobadas en Junta de Gobierno, como de los contratos menores que aparecen en las resoluciones de la alcaldía en los Plenos, las cuentas que deduzco son que se ha gastado en materiales del PFEA de 2021, no solo su coste que figura en las memorias sino, además, del PFEA a de 2022 (45.000 euros) y casi el del 2023 que aún ni se ha convocado. ¿Cómo se van a hacer las obras de PFEA de 2022 y 2023?

El alcalde dice que ya le contestará.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

La portavoz del PP insiste en la pregunta dirigiéndola al concejal delegado de Hacienda, Pedro Salvatierra.

El concejal de Hacienda manifiesta que “se va con un pequeño retraso”.

3. ¿Qué gestión estas llevando a cabo para los autobuses de los niños escolares?

El alcalde contesta que está en contacto fundamentalmente con el director del colegio de Santa Fe, porque con la empresa de los autobuses no hay manera de contactar después de insistir muchas veces. Y que lo último que le dijo hace mes y medio fue que en Chimeneas solo había una parada. Y que con el director del colegio Jiménez de Quesada está intentando hacer conjuntamente más fuerza para ver como solucionamos el problema para que el autobús pase como siempre por mitad de pueblo.

En la réplica, la portavoz del PP indica que se ha puesto en comunicación con la Junta de Andalucía que dice a su vez que el ayuntamiento no se ha puesto en contacto con ellos, y que lo más lógico es que entre el ayuntamiento, el Instituto Jiménez de Quesada y el de la Hispanidad, hicieran un escrito conjunto con los padres de los niños diciendo donde quieren que pare el autobús, para que cambien las coordenadas de las paradas.

El alcalde dice que mañana mismo se pone en contacto con los dos institutos para ver si eso sale ya.

4. En relación con los obsequios de navidad a trabajadores y concejales, había un listado de 47 personas, luego se han añadido 8 más. Pregunta el por qué.

El alcalde dice que en principio en la lista había 45, luego se tuvieron en cuenta aquellos trabajadores que lo fueron en los últimos 6 meses y también a los del Juzgado de Paz.

No habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha indicada al principio, extendiéndose de todo lo acordado la presente Acta, por mí el Secretario, que doy fe. Certifico.

V.º B.º
El Alcalde,
Fdo.: D. Miguel Pérez Izquierdo.

El Secretario,
Fdo.: D. Antonio Espínola Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

